



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 04/2025 - “Pavimento y desagües pluviales Evita” - Adjudicación

VISTO el EX-2024-33849216- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-600-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 04/2025 para la realización de la obra “Pavimento y desagües pluviales Evita”, en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -“RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 51/100 (\$1.502.288.509,51), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-600-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 94);

Que, de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 98/108 y 112/114:

1. COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9), cotiza la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (\$1.347.180.303,23);
2. INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 97/100 (\$1.916.837.706,97);
3. CHIMEN AIKE S.A. (CUIT 30-70755202-2) - EI S.A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S.A. (CUIT 30-71471028-8) UT, cotizan la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$1.696.342.499,64);
4. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.529.815.912);
5. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), presupuesta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 1.736.649.683,33);
6. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.831.775.088,41);
7. ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, cotizan la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.616.004.881,42);
8. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$1.419.389.394,41);
9. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$1.558.292.828,19);

Que, al orden 95, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, quienes evacuaron las consultas, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 117/125, 127/145,148/149, 151/154 y 164/174;

Que, con posterioridad, la referida Comisión emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas, que fueron parcialmente evacuadas (v. órdenes 177/183 y 185/203);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 90/100 (\$1.583.120.190,90);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 206, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma COINCE BAHÍA S.A. ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas ya que no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación y/o resultan inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “25. Confidencialidad” de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 04/2025 para la realización de la obra “Pavimento y desagües pluviales Evita”, en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Préstamo BID N°

4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a COINCE BAHÍA S.A. (CUIT 30-61496965-9) por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (\$1.347.180.303,23), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un catorce con noventa centésimos por ciento (14,90%), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), CHIMEN AIKE S.A. (CUIT 30-70755202-2) - EI S.A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S.A. (CUIT 30-71471028-8) UT, INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada conforme a la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 96- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá, junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-08209888-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.